



ORDENANZA N° 2905/2019

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Provincial 2615, que aprueba el Acuerdo de Renegociación y Adenda, suscripto con la firma YPF S.A. en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Proyecto realizado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en referencia al Programa “Mi Plaza”, es necesario proceder en conformidad a lo dispuesto a la Ley 2615, Artículo 6°; solicitando para ello la autorización pertinente.-

Que, dicho Programa “Mi Plaza” tiene como fin, el diseño, mejoramiento de todas las plazas de la ciudad de Junín de los Andes.-

Que, se ha desarrollado el organigrama para la “Plaza Valentín Sayhueque”, con la cuantificación de la obra, avance de obra y con ello surge la decisión del Ejecutivo Municipal la petición de afectar los fondos correspondientes, al Artículo 6° de la Ley 2615.-

Que, los fondos asignados en esta Ley por el Artículo 6° serán administrados por la Empresa Provincial Fiduciaria Neuquina S.A. y prevé la disponibilidad de fondos por parte del municipio para encarar obras con fines urbanos y sociales de interés municipal y también de interés conjunto con la Provincia.-

Que, los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 2615 fijan pautas precisas de inversión en obras de interés público.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/2019 de acuerdo a Despacho N° 032/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: la adquisición de un juego infantil como hamaca, la construcción de cuatro rampas de accesibilidad en la plaza previstas de hormigón, colocación de mobiliario urbano como cestos de basura, luminarias y bancos y la colocación de piedra puzolánica para demarcar áreas previsto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), afectando fondos del Artículo 6° de la Ley Provincial 2615.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE: la Partida Presupuestaria denominada “Plaza Valentín Sayhueque” según lo dispuesto en el artículo primero de esta Ordenanza y el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con las Autoridades Provinciales competentes con el único objeto de obtener los fondos necesarios para la ejecución de la “Plaza Valentín Sayhueque”.-

ARTÍCULO 4°: DECLÁRASE: de Utilidad Pública la “Plaza Valentín Sayhueque”, en conformidad a lo normado en la Ordenanza 341/93, facultando al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado de registro de oposición conforme modalidad vigentes y realizar el recupero conforme normativa.-

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a todas las áreas municipales, a los organismos de competencia y a la población en general.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2008/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES